

MENDOZA, 1 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032146/2021** y la Resolución N° 148/2022-CD, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución citada en visto se cometió un error material en el nombre del espacio curricular.

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar la norma.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

POR ELLO,

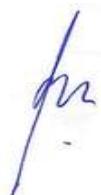
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución N° 148/2022-CD con el siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice:** ... "Estimulación y Rehabilitación Visual" ...
- ✓ **Debe decir:** ... "Rehabilitación Visual" ...

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo